



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 109-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de abril de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 010-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 25 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 0192-2019-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el Art.22.2 y 22.5 respectivamente del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Barrio Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Oficio N° 010-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 25 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista solicita la revisión del proyecto de la Directiva de las Prácticas Pre-Profesionales y Prácticas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la DIRECTIVA DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2019, tiene como Objetivos: Coadyuvar adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo; Normar y establecer el procedimiento para el desarrollo de Prácticas Pre-profesionales y Profesionales en la Universidad Nacional de Juliaca, en adelante UNAJ, de conformidad con la normativa vigente.

Que, asimismo conforme al Informe Legal N° 036-2019-OAJ-CCO-UNAJ, de fecha 01 de marzo de 2019 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio establece que ES PROCEDENTE la aprobación de la DIRECTIVA DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES y PRÁCTICAS PROFESIONALES de la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que se encuentra dentro de los preceptos legales establecidos por el ordenamiento jurídico. Así mismo recomienda el cumplimiento del Art. 20 del Decreto Legislativo 1401, que establece las entidades que determinen la necesidad de contar con personas en prácticas deberán ingresar los datos necesarios en el aplicativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 109-2019-CCO-UNAJ

que habilite la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, el mismo que consolida los requerimientos de todas las entidades del sector público, y es de acceso público.

Que, bajo Informe N° 086-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 28 de marzo de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, solicita la evaluación y aprobación en sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la "DIRECTIVA DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2019, mediante Acuerdo N° 0192-2019-SO-CCO-UNAJ, resolvió, POR UNANIMIDAD, APROBAR la DIRECTIVA DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES y PRÁCTICAS PROFESIONALES de la Universidad Nacional de Juliaca - 2019.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la DIRECTIVA DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES y PRÁCTICAS PROFESIONALES de la Universidad Nacional de Juliaca - 2019, que a folios veintinueve (29) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARÍA GENERAL



DR. FREDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.